

# DIARIO MERCANTIL

## DE CÁDIZ,

DEL MARTES 30 DE ABRIL DE 1822.

*Santa Catalina de Sena.*

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia de Capuchinos.

### AFFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

Sale el Sol á las 5 h. 16', y se oculta á las 6 h. 44'.—Debe señalarse el relox al mediodia verdadero 11 h. 57' 06".

### AFFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER.

| Epochas del dia.        | Barómetro. | Termóm. | Vientos. | Atmósfera. |
|-------------------------|------------|---------|----------|------------|
| A las 9 de la mañana    | 30, 1, 02. | 67. 5   | E.       | Claro.     |
| A las 12 del dia.....   | 30, 0, 94. | 68. 5   | id.      | Idem.      |
| A las 6 de la tarde.... | 30, 0, 38. | 68. 0   | id.      | Idem.      |

### MAREAS EN ESTA BAHIA.

|                                 |                                  |
|---------------------------------|----------------------------------|
| 1.a Bajamar á las 2 h. 30' mad. | 2.a Bajamar á las 3 h. 4' tard.  |
| 1.a Altamar á las 8 h. 47' mañ. | 2.a Altamar á las 9 h. 21' noch. |

### ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia : el teniente coronel D. Eudaldo Dachs , capitán de la Princesa.—Parada: Princesa y Milicia Nacional Voluntaria.—Rondas, Contra-rondas , Hospital y Provisiones : Canarias. —Vivac , Casillas y Teatro : Milicia Nacional Voluntaria.

El coronel D. Gaspar Hermosa , fiscal de la causa sobre los desgraciados sucesos del 10 de Marzo , en oficio de ayer me dice lo que sigue. —"Escino. Sr.—Habiendo concluido ya el Sr. auditor de guerra de esta provincia de examinar la causa , que está á mi cargo , y expresando en sus dictámen hallarse en estado de verse en consejo de guerra , y con cuyo parecer se ha servido V. E. conformarse , he de merecer de su justificación tenga á bien dar las órdenes terminantes para que los señores g̃fes y oficiales , nombrados defensores propietarios de los que resultan acusados , se presenten sin falta alguna el martes 30 del corriente en la sala que fué biblioteca del convento del Carmen , á las siete de la mañana , donde se les entregará el extracto impreso , y se procederá en seguida á la lectura y cotejo de la causa con él , con arreglo al decreto de las Cortes extraordinarias de 18 de Noviembre último , esperando que V. E. tomará

cuantas providencias estimare justas y á propósito para que si algunos de los defensores estuviesen ausentes ó acantonados en los pueblos de la provincia no deje de presentarse puntualmente, y evite de esta manera que se retarde por mas tiempo la justa satisfaccion y reclamacion de la vindicta pública." — Y lo traslado á V. E. para su inteligencia y que se sirva hacerlo saber en la orden general de la plaza. Cádiz 28 de Abril de 1822.  
— Chacon.

BANDO.

*Los alcaldes constitucionales de esta ciudad.*

Hacemos saber: Que el Escmo. Ayuntamiento ha acordado se verifique nueva convocatoria de marinería, á fin de continuar la remisión de gente de mar al servicio para el reemplazo de la armada nacional. En su consecuencia convocamos á todos los hombres de mar útiles de este distrito desde la edad de 18 á 40 años; que no hayan sido incluidos en el último sorteo por haber estado en viages, para que en los días del 1.<sup>o</sup> al 8 inclusive del próximo mes entrante se presenten en la casa capitular á ser inscritos en una lista que ha de formarse para acreditar la actual existencia, y por ella determinarse el número que deba remitirse, lo que se hará público por edictos, y se anunciará el dia que se verifique el sorteo. — Para inteligencia de la marinería convocada prevenimos que, con arreglo al decreto de las Cortes de 8 de Octubre de 1820, el servicio de ordinaria campaña durará un año: que podrán los destinados en él asignar la mitad de los salarios, que por su aptitud obtengan, á favor de sus familias, que satisfará puntualmente el Ayuntamiento: que al destinado á campaña se le dé un dos pagas de anticipación, y que los que dejasen de concurrir á su presentación en los días señalados serán aprehendidos, y se les impondrá la pena que establece el art. 3.<sup>o</sup> del art. 14 de la ordenanza de matrículas de 12 de Agosto de 1802, que es la de cumplir el servicio que le tocare con el recargo de dos campañas, y el que desertare después de revistado para ser entregado á la marina será juzgado y sentenciado en la misma forma que los demás desertores del servicio; previniendo igualmente que todo marinero que haya sido destinado á campaña, y presente otro de su clase faltó á esta convocatoria, quedará exento por esta vez. — Y para que llegue á noticia de todos se publica por bando, de que se fijarán ejemplares en los sitios acostumbrados de esta ciudad, arrabales y pueblos comarcanos. Cádiz 29 de Abril de 1822, año 3.<sup>o</sup> de la restauración de la libertad de las Españas. — Sebastian Alejandro Peñasco, alcalde 1.<sup>o</sup> — Cipriano González Espinosa, secretario del Ayuntamiento.

La Escma. Diputación provincial ha relevado del cargo de juez de hecho á D. Juan Francisco de Llano, por haber trasladado su domicilio á la ciudad de S. Fernando, y en su lugar ha nombrado al capitán de fragata de la armada nacional D. Domingo Zarachaga. — Lo que se publica por acuerdo del Escmo. Ayuntamiento para la co-

mun inteligencia. Càdiz 28 de Abril de 1822 &c. = Cipriano González  
Espinosa, secretario.

Figueras 7 de Abril.

Se han detenido tres hombres que fueron presentados al alcalde constitucional, y de su examen resulta que el uno es un indultado de Gerona, que fué con pretesto de vender vidrio á Albaña, y vendió hasta la gavia; por los informes no duda la autoridad que su objeto fuese el ir á buscar á Misas para reunirse á él; los dos restantes cometieron un robo, y por las señas son dispersos facciosos. — Ayer 6 se prendió un capellan que dicen ser de Barcelona, que fué conocido por un voluntario nacional á quien el capellan fué á buscar con misterios para que le sacase pasaporte para Francia; se le puso en Capuchinos en clase de detenido, y del interrogatorio que se le hizo resulta llamarse Samuel Bascardí: por los papeles que se la han encontrado no se duda que será emisario de la junta apostólica, pues en ellos se encuentran varios nombres, apellidos sueltos, y frases inteligibles solo para los que tienen antecedentes. — Se dice que los facciosos de Misas van errantes por los montes, y únicamente se atreven á entrar en algún pueblecillo; pero aseguro que caerán en el garrote. Cinco han sido cogidos, entre estos el reverendo fraile pagador de aquellos infelices ilusos, sin que le haya valido ni el cordon ni la bolsa, que llevaban bien provista.

Gerona 15 de Abril.

Por estas inmediaciones andan ya otra vez los facciosos. Una nueva partida de 60 hombres, salida sin saberse como; ni de donde, mandada por un tal Bosch de Massanet, ha pasado á tres horas de aquí con dirección á la frontera. Van vestidos de nuevo, de pana, con gorros del país y en ellos un lazo, llevan dinero, municiones y fusiles nuevos coríos y con bayonetas.

San Celoni 15 de Abril.

En la noche del 12 al 13 del que rige se reunieron en un bosque, no muy lejos del mesón de la Batlloría, unos 30 facciosos armados, y en la misma marcharon por la carretera hacia Hostalrich; mas sus designios eran, segura se ha entendido, irse á reunir con el cabecilla Misas: estos 30 hombres eran de varios puntos, pues según cuentan, los había de Llavaneras, Cabrera y otros; de aquí salieron dos, uno de los cuales es hermano del cabecilla Jarell, y el otro el Sr. March (ambos nombres de apodo, ó gente de alias); se cree que están con la partida: otros faltan, según se asegura, de Gualva, la Batlloría y Montnegre, de suerte que dicha partida se ha compuesto de gente de varios pueblos. Se dice también que debía verificarse otra reunión en Massanet de la Selva, y bajar otros de la parte de Espinelves.

(Indicador catalán.)

## COMERCIO.

Capitanía del Puerto 29 de Abril.

Embarcaciones que han entrado en esta bahia desde las doce de ayer á las de hoy.

Bergantin-goleta español María Isabel, cap. D. Miguel Martín Baron, de Nápoles en 13 días, en lastre, á D. Juan del Pozo y Tejada. Bergantin inglés Manceley, cap. Thomas Clark, de Gibraltar en un dia, en lastre, á Lacave. Dos barcos menores de Gibraltar, con ropa, cacao y lencería; ocho id. de la costa de Levante, con carbon, cebada, vino, aguardiente, arroz, jabon, loza, ladrillos y pasas, y uno de San Juan del Puerto, con paja y recoba.

Despachadas para salir. = Quechemárin Cármén, cap. Luis González, para Castropool. Bergantin sueco Petronila, cap. J. H. Kintzell, para Arendal. Bergantin español Jesus, cap. Francisco Gómez, para el Carril. Un laud para Valencia; un místico para Huelva, y otro para San Juan del Puerto.

---

Para Nueva Orleans. Bergantin americano Susan Jane, su capitán Samuel Freeman, saldrá á la mayor brevedad; tiene comodidad para pasajeros: se despacha en el Consulado americano, calle del Puerto, número 76.

Para Gibraltar. Barca española S. Judas Tadeo, cap. Antonio Corchur: la despacha D. Félix Francia, calle Guanteros, núm. 52.

---

## CONSULADO.

Ha sido rehabilitado D. Mariano Leford en el libre uso y manejo de sus dependencias, giro y bienes, sin intervención alguna y con salvo conducto personal, por acuerdos establecidos en juntas de sus acreedores, y aprobación del tribunal del Consulado nacional de comercio de esta plaza. Lo que se hace notorio para la pública constancia. Cádiz Abril 29.

Lisboa 19 de Abril.

La Junta de Sanidad, deseando siempre favorecer la facilidad del comercio cuanto sea compatible con la salud de los pueblos, hace saber: = Que no habiendo ocurrido novedad alguna en la salud de los pueblos en todos aquéllos puntos de España, islas Baleares y América inglesa, donde reinó últimamente la fiebre amarilla, después que se recibieron las noticias oficiales de haber cesado tan terrible mal, quedan por lo tanto las embarcaciones, personas y efectos, procedentes de los lugares mencionados en los artículos 1.<sup>º</sup> y 5.<sup>º</sup> del edicto de 9 de Enero del presente, y demás puertos tenidos por contagiados ó sospechosos de ello, serán admitidas en todos los puertos de estos reinos, y solo sujetas á una observación de 5 días. = Las embarcaciones, personas y efectos, provenientes de las inmediaciones de los

puertos y lugares supradichos, serán admitidas á libre plática, con arreglo solo á las formalidades del reglamento de sanidad.

#### CRÉDITO PÚBLICO.

- *Partido de Jerez de la Frontera.*—Por providencia del Sr. D. Antonio Romano de Mendoza, alcalde 1.º constitucional y juez suplente de primera instancia, se sacan á subasta las siguientes fincas, cuyo remate se verificará el dia 4 de Mayo próximo.—Una casa, callejuela sin salida calle del Algarve n. 69 : su tasación en venta bajadas las cargas : 20.548 rvn. ; y su renta anual 880.—Otra en dicha calle n. 70: tasacion 11.660 : renta 900.—Otra en id. n. 71: tasacion 16.443: renta 1.800.—Otra en id. n. 72: tasacion 10.842: renta 900.—Otra, calle de Viscocheros n. 1.621 : tasacion 23.510 : renta 1.200.—Otra, calle de la Doctrina n. 1.252 : tasacion 26.019 : renta 1.100.—Otra, calle de Salas n. 102: tasacion 34.190 : renta 1.100.—Una bodega, calle del Rincon Malillo: tasacion 2.384 : renta 200.—Una suerte de  $2\frac{1}{2}$  aranzadas de tierra de playa y cañaveral, pago de la Catalana : tasacion 5.750 : renta 330.—Una casa, calle Ancha de S. Agustín n. 76: tasacion 15.654 y  $27\frac{1}{3}$ : renta 600.—Media casa, calle de Murguía n. 42: tasacion 2.947 y  $4\frac{1}{3}$ : renta 440.—Una casa, calle Guarnido n. 135 : tasacion 23.435 : renta 1.200.—Otra, plaza de Plateros: tasacion 47.348 : renta 3.000.—Otra, calle de los Remedios n. 57 : tasacion 15.936 : renta 1.100.—Una suerte de  $2\frac{1}{4}$  aranzadas de olivar y tierra calma, inmediata á la hermita del Calvario : tasacion 15.212 y  $18\frac{1}{3}$  : renta 286.—Otra id. de  $19\frac{1}{2}$  de tierra calma, pago de la Serrana : tasacion 35.790 y  $7\frac{1}{3}$  : renta 1.755.—Una casa, calle del Coral de S. Anton n. 199 : tasacion 15.248 y  $13\frac{1}{3}$  : renta 880.—Otra, calle de Martín Fernandez n. 407 : tasac. 21.991 y  $33\frac{1}{3}$  : renta 1.100.—Otra, calle de la Hoyanca n. 436 : tasacion 9.015 : renta 550.—Jerez de la Frontera y Abril 17 de 1822.—El escribano de la comision: Juan Bautista Camacho.

Igualmente se sacan á subasta las fincas siguientes, por término de 30 dias, y el de su remate se señalará por edictos.—Dos solares de 60 estadales, calle tierra de la Orden: renta 30 rvn.—Una casa, calle Nueva n. 38; tasacion 5.854 y 30: renta 440.—Una hacienda de tierra y viña, de  $66\frac{3}{4}$  aranzs., pago de Barbaina: tasacion 186.519: renta 9.000.—Una casa y bodega, cuesta del Cárajen y de Castellanos n. 209: tasacion 58.446 y 30: renta 2.200.—Una sala, calle de la Corredera: renta 66.—Dos pedazos de corralon, calle de Laneros: tasacion 2.600: renta 75.—Una hacienda de viña, de  $21\frac{1}{4}$  aranzads., pago de Barbaina: tasación 59.376 y  $13\frac{1}{3}$ : renta 3.000.—Una suerte de tierra calma, de 13 aranzs., pago del Corchuelo: tasación 11.033 y  $11\frac{1}{3}$ : renta 500.—Otra id. de 5 id., pago de S. Julian: tasacion 3.500: renta 200.—Otra id. de  $35\frac{1}{4}$  id., pago de la Gallega:

tasacion 30.627 y 32 : renta 1.200.—Otra id. de 30 , pago del Morro ; tasacion 18.300 : renta 1.089.—Una casa , calle de S. Cristóbal , n. 155 : tasacion 21.312 y 25 1/3 : renta 1.600.—Otra id. en id. , n. 166 : tasacion 35.755 : renta 1.800.—Otra , calle de Limones n. 161 : tasacion 51.296 : renta 1.600.—Otra , calle del Carmen n. 206 : tasacion 16.431 y 2 1/3 : renta 880.—Otra , calle de Laneros n. 223 : tasacion 7.411 : renta 660.—Una accesoría en id. : tasacion 562 : renta 330.—Otra casa en id. n. 240 : tasacion 16.051 : renta 990. — Otra , calle de la Justicia n. 82 : tasacion 30.859 : renta 1.300.—Otra , calle de la Zarza n. 320 : tasacion 13.311 y 22 1/3 : renta 770.—Un censo de 12 arrobas de aceite anuales sobre una suerte de tierra : tasacion 21.040 y 6 1/3 : renta 631 y 7.— Jerez de la Frontera 23 de Abril de 1822.—Juan Bautista Cañacho,

En cumplimiento de lo decretado por las Cértes sobre las renovaciones de vales ha determinado la junta nacional de dicho establecimiento que desde 1.<sup>o</sup> de Mayo próximo se presenten en la contaduría de esta provincia , para su renovación , los vales de las clases de comunas , consolidados y no consolidados de la creacion de Mayo , cuyo recibo se continuará hasta 30 de Junio inmediato , en la inteligencia de que este término es absolutamente improrrogable , y que los que se presenten desde el dia 1.<sup>o</sup> de Julio siguiente saldrán perjudicados en sus intereses , sin que sirva para su abono disculpa alguna , segun prescribe la real cédula de 9 de Abril de 1784. Lo que se avisa al público para noticia de los interesados. Cádiz Abril 26.

Los impresos para presentar los vales á la renovacion se venden en la imprenta Gaditana , plazuela de Orta .

: Avisos.

En virtud de orden superior ha sido repuesto D. José María de la Cruz Romero en la escribanía de Marina de esta plaza , y se hace saber al público para su conocimiento , en el concepto de hallarse establecida en su casa , calle del Aire , núm. 74 $\frac{1}{2}$ , esquina á la Alameda.

He visto en los papeles públicos que el Sr. Jacobo Butler ha puesto á su consignacion , sin duda equivocadamente , la frugata rusa Dido , lo que me ha causado la mayor sorpresa , por ser su consignatario D. Carlos Younger ; y lo pongo en noticia del público como capitán que soy de dicho buque.—P. Wacklin.

A voluntad de su dueño se vende en esta ciudad una casa de tres cuerpos , fábrica mediana , señalada con el núm. 154, situada en la calle de la Torre , esquina á la de la Rosa : quien quisiere comprarla acudirá á hacer proposición á la calle de Murguia , casa núm. 130 ; desde las 10 $\frac{1}{2}$  de la mañana hasta las 2 de la tarde.

Biblioteca de música moderna , impresa en estos días en Milan , para violin , piano , flauta y canto : cada clase forma una colección de 24 cuadernos , con varias piezas cada uno. Se venden en colección ó sueltos en la imprenta Gaditana , plazuela de Orta .

TEATRO DEL BALON.—Las mocedades de Enrique V (comedia en 3 actos.)=Boleras.=El café (sainete.)=A las 5 $\frac{1}{2}$ .

PRECIOS CORRIENTES EN ESTA PLAZA EL DÍA 29 DE ABRIL DE 1822,

## Frutos ultramarinos.

|  |         |                                    |
|--|---------|------------------------------------|
| Queso de Flandes ql. ab. pfs.                                    | 9       | Málaga corto par papel.            |
| Dicho plato, , , , , , ,   | 65      | Santander id. 3½ á 4 ben. mon esp. |
| Tocino, cada barrica ab. pfs.                                    | 18      | S. Sebastian sin plata             |
| De Irlanda. , , , , ,  | 20      | Bilbao corto 2 ben. moneda esp.    |
| Trigo del reino sup. f. t. rv. 58 á 60                           |         | Londres 37 papel                   |
| Dicho corriente. , , , , ,                                       | 52 á 55 | Paris 78 id.                       |
| Cebada del reino ; , , , ,                                       | 32 á 34 | Hamburgo 96 nominal                |
| Jabón duro de Málaga y Se-<br>villa, ql. en tierra pfs. 10 á 10½ |         | Amsterdam 105 papel                |
| De Mallorca en tierra. 10 á 10½                                  |         | Génova 120 id.                     |
| Blando de Mallorca id. , ,                                       | 7½      | Gibraltar par á 3 ben.             |

*Caldos.*

|   |         |
|---|---------|
| Aguardiente de 58 p. °, el<br>bar. ab. de 4½ arrob. ps. | 16      |
| Prueba de aceite, cada bota.                            | 83 á 84 |
| Id. de Holanda id. , , 64 á 68                          |         |
| Anisado de Mallorca pfs. , , 50 á 56                    |         |
| Id. id. en garrafones rvn. , 42 á 44                    |         |
| Vino tinto de Cataluña id. , 24 á 26                    |         |
| Id. de Valencia id. , , , 21 á 22                       |         |
| Id. de Málaga id. pfs. , , , 42 á 44                    |         |
| Barril de carga id. pfs. , ,                            | 7       |
| Id. dulce. , , , , pfs. , ,                             | 8       |

*Papel.*

|   |         |
|---|---------|
| Florete superior de Cata-<br>luña cada resma rvn. | 70 á 80 |
| Florete corriente. , , , , ,                      | 46 á 56 |
| Medio florete. , , , , ,                          | 32 á 38 |
| Alicoy florete. , , , , ,                         | 46 á 50 |
| De imprenta. , , , , ,                            | 24 á 26 |
| Medio florete. , , , , ,                          | 30 á 32 |
| De estraza. , , , , ,                             | 10 á 12 |

*Cambios.*

|  |  |
|--|--|
| Madrid á 90 días fecha ½ p. ° qbto.    |  |
| Id. á 30 días ½ p. ° ben.              |  |
| Id. corto ¾ á 1 ben.                   |  |
| Sevilla 90 días fecha 2 quebranto      |  |
| Id. 8 días vista fijos par             |  |
| Barcelona corto en pfs. 1 ¾ á 2 ben.   |  |
| Valencia y Alicante corto P ½ : 8 ben. |  |

*Valor de las monedas y pesas, y correspondencia de estas con las principales plazas de Europa.*

El real de veilon vale 8½ ctos. ó 34 mrs. dé vn.—El peso fuerte 20 rvn.—El real de plata corriente 16 ctos. ó 34 mrs. de plata antigua ó 64 mrs. vn.—El peso de plata ó de cambio 8 rs. de plata ó 15 rs. y 2 mrs. vn.—El ducado de plata ó de cambio 11 rs. y 1 mrs. de plata antiguos ó 375 mrs. de plata dichos ó 705 mrs. de vn.—La libra se compone de 2 marcos castellanos ó 16 onzas: la arroba de 25 libras, y el quintal de 4 ar-  
robas ó 100 libras.

100 lib castellanas hacen 123½ de á 12 onzas de Aragon. 114 dos séptimos de Cataluna. 80 de Galicia. 109½ rotolos de Mallorca. 129 y un sexto lib. de á 12 onzas de Valencia. 93 y 13 centavos de Amsterdam. 144½ lib. peso graso de Génova. 95 lib. de Hamburgo. 133½ lib. de Liorna. 100 y 22 centavos arrateis de Lisboa. 161½ lib. avoir du poids de Inglaterra. 51 y un quinto rotoli de Nápoles. 45 y 5 11 kilogramas de Paris.—100 fanegas castell. hacen 24 de Aragón. 22½ cahices de Alicante. 75 cuarteras de Cataluna. 200 ferrados de Neda, Ferrol &c. 28½ cuarteras de Mallorca. 32½ y 7 décimos barchillas de Valencia. 12 lastres de Amsterdam. 46 y 9 décimos mi les de Génova. 40½ alqueires de Lisboa. 160 bushels de Londres. 162 tórnoli de Nápoles.—100 varas cas-  
tellanas hacen 108 5 16 de Aragon. 103½ de Alicante. 54½ canas catalanas. 97 y 1 décimo varas de Santiago. 48 y 2 tercios canas de Mallorca. 92 y 5 16 varas de Valencia. 121½ anas de Amsterdam. 51½ canas de Génova.  
75 varas de Lisboa. 92 y 16 17 yardas de Londres. 71 y 3 séptimos anas de Paris.

# CON AUTORIZACION DEL GOBIERNO.

---

*Prospecto de una empresa de AGENCIA GENERAL que acaba de formarse en esta Corte.*

Este establecimiento , único de su clase en España , se ha formado segun el plan de los de Londres , París y otras Metrópolis de la Europa , donde la experiencia ha acreditado las grandes ventajas que producen. Los objetos de su instituto , y los individuos á que se estiende son los siguientes.

1.º Los que tengan casas ó tierras que alquilar , arrendar ó vender , y los que deseen tomarlas en alquiler ó arrendamiento , ó bien comprarlas.

2.º Los que tengan muebles , alhajas , ó cualesquiera otros efectos que deseen enagenar , y los que quieran adquirirlos. Mediante este establecimiento , y la actividad y zelo de sus Directores y dependientes , los individuos que se hallen en la precision de enagenar sus bienes ó efectos , pueden estar seguros de conseguir los precios mas ventajosos que permitan las circunstancias del dia.

3.º Los que deseen pasarse ó remitir géneros , &c. &c. de esta Corte á cualquiera parte de la Península ó Francia , y los que se hallen en aptitud para conducirlos bajo la debida responsabilidad.

4.º Los que necesiten dinero á interés , y los que lo quieran prestar , asegurándose que en caso necesario se observará el mas inviolable sigilo.

5.º Los que tengan cuartos decentes que alquilar , sean amueblados ó no , con asistencia ó sin ella , y los que los necesiten. Los extranjeros y recien llegados á Madrid que deseen alojarse en respetables casas particulares y sitios cómodos , acudiéndose á este establecimiento serán acomodados con prontitud y eficacia , al paso que los individuos que se hallen con habitaciones decentes pueden , mediante el mismo , estar seguros de tener los correspondientes huespedes , sin recurrir al arbitrio repugnante de fijar cédulas en sus balcones.

6.º Escribientes y dependientes de todas clases , que pretendan colocacion , y puedan producir certificados fidedignos de abono (sin cuyo requisito no se admitirán sus instancias ) , como igualmente nodrizas , y los que quieran emplearlos.

7.º Todo profesor acreditado de lenguas , artes ó ciencias , y los que necesiten su instrucción.

8.º Finalmente , la Compañía se encarga de la traducion de toda clase de documentos , de cualquiera lengua europea que sea , al castellano , y viceversa. Igualmente activará toda solicitud que se haga al Gobierno , tanto de la Peuinsula como del extranjero , y seguirá ante cualquiera tribunal de la Capital toda especie de pleito.

El Despacho de este establecimiento se halla en la calle de los Jardines , núm. 48, cuarto bajo , tercera puerta de la calle de la Montera , casa sola , enfrente de la peluqueria , donde los individuos designados en los artículos anteriores se servirán acudir , y manifestar al encargado de la empresa sus respectivas pretensiones , juntamente con sus nombres y señas de sus casas , quien los anotará en los libros correspondientes ( hallándose uno para cada ramo que abraza) ; y dará razon de su éxito á la mayor brevedad. Los que tengan asuntos reservados , se servirán comunicarlos en forma de carta franqueada y dirigida á los Directores de la Empresa de Agencia general , asegurando éstos que en semejantes casos se observará como queda dicho el mayor sigilo. Dicho Despacho se encontrará abierto todos los dias , menos los domingos , desde las ocho de la mañana hasta las seis de la tarde , hasta 30 de setiembre , y desde aquella época hasta fines de marzo siguiente se abrirá á las nueve de la mañana , y se cerrará á las cuatro de la tarde.

La Compañía que forma esta empresa se contentará con comisiones módicas y arregladas á la naturaleza de sus agencias , y se esmerará en servir á los que les honren con su confianza con el mayor zelo y eficacia.

ОЧЕНЬ ОБЩЕ ВЪОБЩЕ СТРУКТУА ВОО

संस्कृती शब्दों का अनुवान एवं अर्थात् लिखना है जो वाचन को सहज करता है।

que en la noche anterior se realizó no solo en el vecindario sino que se extendió a los vecinos de la colonia y alrededor de la misma, así como a los vecinos de la vecina colonia La Loma.

se sup soi v. taberna, villopis sup annua d'esso tress, esp. pour le  
renouvellement de la garniture de la maison où villopis se cultive ne se  
peut faire sans la perte de la partie supérieure de la garniture. Il est  
à propos de ces deux dernières parties que l'on peut faire des  
économies si l'on fait faire par un menuisier les deux garnitures  
qui sont à faire pour la garniture de la maison.

En el año 1990 se realizó la primera edición de la revista "Revista de la Escuela Superior de Medicina de la Universidad de Costa Rica", que se publicó en su totalidad en formato de libro.

193 de nechita hincă în 1941. În cadrul cimitirului se întâlnește și o cruce de piatră cu inscripția "Iohannes Maria Böckler 1860-1930".

to measure end-to-end latency in some detail.

León es considerado el mejor resultado en el ranking de las ciudades más sostenibles del mundo, seguido por Santiago y Bogotá.

el mètode. Així, després d'una sèrie d'experiments, es va comprovar que els canvis  
en la velocitat de creixement dels ràbbits eren provocats per la presència d'un factor  
que es va anomenar factor X. El factor X es va trobar en el sucre i en altres productes  
de la matèria prima. Es va demostrar que el factor X era un polisacàrid que es troba en  
els productes d'origen animal i vegetal.

equivalent to 1000 mg of 52% dextrose. Lactose is present in 25%.